



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00611-2023-SG FCA-GSEGC-MSS
Santiago de Surco,

14 MAR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 7220-2017-SG FCA-GSEGC-MSS elaborado por el Órgano Resolutor y el Informe Final de Instrucción N° 478-SLCH-2017-SG FCA-GSEGC-MSS elaborado por el Órgano Instructor y la Papeleta de Infracción N° 010455-2017-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 010455-2017-PI**, de fecha 03 de noviembre de 2017, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada **TIENDAS PERUANAS SA – RUC N° 20493020618**, imputándole la comisión de la infracción con código N° 010.02.6 "Por efectuar obras de edificación sin contar con la Resolución de Licencia respectiva" detallado en la Ordenanza N° 334-MSS; por cuanto, conforme se señaló en el Informe N° 078-AVRR-2017-SG FCA-GSEGC-MSS, de fecha 06 de noviembre de 2017, al constituirse al predio ubicado en Centro Comercial Jockey Plaza – Local OECHSLE, Av. Javier Prado Este N° 4280 Mz. S/N Avenida B Parcela F-1 Urb. Fundo Monterrico Chico – Santiago de Surco, pudo constatar que hay obras de demolición, ampliación, remodelación que no tienen la resolución de licencia correspondiente.

Que, luego del Examen de los Hechos consignados en la Papeleta de Infracción N° 010455-2017-PI, el Órgano Instructor emite el **Informe Final de Instrucción N° 478-SLCH-2017-SG FCA-GSEGC-MSS**, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el cual se consideró que se ha acreditado la conducta infractora, por lo que corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra **TIENDAS PERUANAS SA – RUC N° 20493020618**, conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante la **Resolución Subgerencial N° 7220-2017-SG FCA-GSEGC-MSS** de fecha 30 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, resuelve sancionar al administrado **TIENDAS PERUANAS SA – RUC N° 20493020618** con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.613,252.98 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 SOLES) y se le ordenó a la administrada a proceder con la ejecución de la medida complementaria de Ejecución Posterior dispuesta en el literal I). numeral 22.2 del artículo 22° (demolición de la obra).

Que, mediante Ordenanza N° 650-MSS de fecha 29 de setiembre de 2021, en el artículo 3° dispone lo siguiente: "La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa procederá a dejar sin efecto en el Sistema de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco – SIFA, las multas administrativas impuestas como consecuencia de procedimientos administrativos sancionadores iniciados entre 22 de febrero de 2017 al 26 de setiembre de 2019, bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, respecto a los saldos pendientes de éstas, incluyendo las costas procesales generadas de encontrarse en cobranza coactiva."

Que, como se puede verificar, el presente procedimiento administrativo sancionador se encuentra dentro de los supuestos detallados en el considerando anterior, al haberse iniciado con fecha 03 de noviembre de 2017 y al estar bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción N° 010455-2017-PI**, de fecha 03 de noviembre de 2017, en contra de la administrada **TIENDAS PERUANAS SA – RUC N° 20493020618**. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **Resolución Subgerencial N° 7220-2017-SG FCA-GSEGC-MSS** de fecha 30 de noviembre de 2017, en cumplimiento con la Ordenanza 650-MSS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique a la administrada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : TIENDAS PERUANAS SA

Domicilio : AV. AVIACION NRO. 2405 URB. SAN BORJA PISO 7 – SAN BORJA

